



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2024-080-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación

con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2019-012-ESPE-a-1 de 31 de enero de 2019, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Máster Mendoza Chipantasi Dario José, Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, no vigente y rediseñada, de la Sede Latacunga. (...)”;

Que, mediante matriz Nro. STH-SL-002 de 1 de febrero 2024, el Especialista de Talento Humano de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, en relación a la designación del Director de Carrera de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga, presenta la matriz de cumplimiento de requisitos para la mencionada designación;

Que, con informe Nro. DCEM-2024-009 de 04 de marzo de 2024, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga, previa exposición de motivos concluye: “(...) 1. Se solicita la emisión de la Orden de Rectorado para un docente tiempo completo ocasional como Director de Carrera de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga, amparado en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Art 72, literal d. y del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, Art 5, literal a. 2. La Orden de Rectorado, para la designación de carga horaria entrará en vigencia a partir del periodo académico SI-202450, para no afectar la carga horaria y cumplir con las funciones de gestión académica actuales (...)”. A su vez recomienda: “(...) 1. El señor Director de la Sede, proponga al señor Rector la terna de candidatos para la designación de Director de Carrera de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga como se recomienda en el presente documento para que se emita la Orden de Rectorado. 2. Se sugiere se asigne al primero de la terna para la designación de la función mediante Orden de Rectorado como Director de Carrera de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica de la Sede Latacunga (...)”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0435-M de 15 de marzo de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación del Director de Carrera de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar a la Ing. María Fernanda Mogro Borja, Magíster, como Directora de la mencionada Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2024-0517-M de 18 de marzo de 2024, el Infrascrito dispone a la Secretaria General, Subrogante: “(...) se elabore la orden de rectorado de designación de la Ing. Mogro Borja María Fernanda, Mgtr.”;

Que, la primera funcionaria de la terna presentada, es decir la Ing. María Fernanda Mogro Borja, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designada como Directora de Carrera de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

Art. 1.-Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. María Fernanda Mogro Borja, Magíster, como Directora de la Carrera de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2019-012-ESPE-a-1 de 31 de enero de 2019. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente. ✓

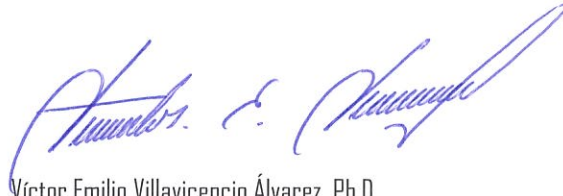


Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia. Y, notificar a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Energía y Mecánica Sede Latacunga, Directora de la Carrera de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga (entrante); Director de la Carrera de Mecatrónica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica Sede Latacunga (saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento, Auditoría Interna, y al Consejo de Educación Superior.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de marzo de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



VEVA/LCRV



AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR., en mi calidad de Secretaria General, Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-080-ESPE-a-1 de fecha 22 de marzo del 2024, consta de tres (03) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 25 de marzo de 2024.

**AB. LILIA CAROLINA RAMOS VARGAS MGTR.  
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**